



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 450-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 01 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4501 de fecha 30 de mayo del 2011 presentado por el Sr. Gregorio Canchanya Perales, sobre asignación por 25 años de servicios y bonificación por quinto quinquenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 4501 de fecha 30 de mayo del 2001, el servidor municipal Gregorio Canchanya Perales, solicita la cancelación de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 061-01-MPP de fecha 16 de enero del 2001.

Que, mediante informe de la Unidad de Personal N° 0357-2011-JUP/MPP de fecha 02 de junio del 2011, precisa que el trabajador obrero Gregorio Canchanya Perales, ingresó a laborar en esta comuna provincial a partir del 21 de abril de 1975, como servidor de limpieza dentro de la actividad pública hasta el 01.06.2001 y desde el 02 de junio del mismo año ingresa al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la derogada Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 establecía que los funcionarios, empleados y obreros así como el personal de vigilancia de las Municipalidades, son servidores públicos sujetos exclusivamente al régimen laboral de la actividad pública, siendo que mediante Ley 27469 publicada el 01 de junio del 2011, modificó el artículo 52° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que los obreros que prestan servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociendo los beneficios inherentes a dicho régimen laboral, manteniéndose dicha disposición en la actualidad a través de lo establecido en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 282-2011-ASL/MPP de fecha 30 de junio del 2011, precisa que el cambio de régimen de los trabajadores obreros no conllevó al cese del vínculo laboral, sino que la Municipalidad debió establecer las previsiones pertinentes, efectuando las liquidaciones de la compensación de tiempo de servicios y de todos los derechos y beneficios que le corresponderían a dichos trabajadores con la finalidad de cumplir con los pagos al momento del cese real del trabajador. Considerando que la asignación solicitada por el servidor municipal fue reconocida el 16 de enero del 2001, antes de pertenecer al régimen laboral actual, corresponde a la Municipalidad Provincial a través de las Unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería efectivizar dicha cancelación.

Que, mediante proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 30 de junio del 2011, es de opinión que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Asignación por 25 años de Servicios reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 061-01-MPP al Sr. **GREGORIO CANCHANYA PERALES** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Personal, Contabilidad y Tesorería, realizar la liquidación y cancelación de la asignación descrita en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal, Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Personal
Interesado.
Archivo